



RESOLUCIÓN No. **5 2 8 0** DE 2017

*"Por la cual se asigna ocho (8) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS, MMS o USSD a la empresa **SERVICIOS DE APOYO EMPRESARIAL SAS***

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE
RELACIONAMIENTO CON AGENTES DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN
DE COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el Artículo 2.2.12.1.1.1 del Decreto 1078 de 2015, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que le numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, la de "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".

Que de manera específica el Artículo 2.2.12.1.1.1. de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones "deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos."

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy de Relacionamento con Agentes, la administración del Plan de Numeración y Marcación, así como del Plan Nacional de Señalización de que trata la sección 2 del título 12 capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, para los servicios de telefonía fija y móvil.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, compilada en la Sección 4 de la Resolución 5050 de 2016, se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así como el procedimiento para la gestión y atribución transparentes y no discriminatorios del recurso numérico correspondiente a esta clase de códigos, entre otros aspectos.

Que el Artículo 4.2.4.1 de la resolución 5050 de 2016 establece que la Comisión asignará códigos cortos a quienes provean servicios de contenidos o aplicaciones a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD, es decir a los PCA y a los integradores tecnológicos, y consistente con lo anterior, también dispone que los proveedores de redes de telecomunicaciones que presten servicios de contenidos o aplicaciones, podrán solicitar la asignación de sus propios códigos cortos en su condición de PCA.

Que la empresa **SERVICIOS DE APOYO EMPRESARIAL SAS**, en adelante **SERVICIOS DE APOYO EMPRESARIAL**, remitió a la CRC la solicitud de asignación de ocho (8) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1.

CÓDIGO CORTO	MODALIDAD DE SERVICIO	RADICADO
893001	GRATUITO PARA EL USUARIO	2017790195
894001	GRATUITO PARA EL USUARIO	2017790195
895001	GRATUITO PARA EL USUARIO	2017790195
896001	GRATUITO PARA EL USUARIO	2017790195
897001	GRATUITO PARA EL USUARIO	2017790195
898001	GRATUITO PARA EL USUARIO	2017790195
892002	GRATUITO PARA EL USUARIO	2017790195
893002	GRATUITO PARA EL USUARIO	2017790195

Que una vez revisada la solicitud de asignación de numeración de la empresa **SERVICIOS DE APOYO EMPRESARIAL**, la CRC determinó solicitar una complementación en el sentido de ampliar el uso y la justificación de la solicitud.

Que mediante radicado 2017815178, la empresa remitió la complementación con la información faltante conforme con lo establecido en la Sección 4 de la Resolución CRC 5050 de 2016.

Que teniendo en cuenta que:

1. La empresa **SERVICIOS DE APOYO EMPRESARIAL** se encuentra inscrita en el Registro de PCA e Integradores Tecnológicos - RPCAI.
2. Las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos establecidos en el Artículo 4.4.2.4.4.2 de la Resolución CRC 5050 de 2016.
3. Los códigos cortos indicados en la Tabla 1, se adecúan a la estructura de códigos cortos definida en el Artículo 4.2.4.13 de la Resolución CRC 5050 de 2016, y por lo tanto, una vez verificada la disponibilidad de los mismos, se determinó la procedencia de su asignación.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar ocho (8) códigos cortos a la empresa **SERVICIOS DE APOYO EMPRESARIAL SAS** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, de conformidad con las condiciones establecidas en la Sección 4 de la Resolución CRC 5050 de 2016 y las resoluciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así:

CÓDIGO CORTO	MODALIDAD DE SERVICIO
893001	GRATUITO PARA EL USUARIO
894001	GRATUITO PARA EL USUARIO
895001	GRATUITO PARA EL USUARIO
896001	GRATUITO PARA EL USUARIO
897001	GRATUITO PARA EL USUARIO

898001	GRATUITO PARA EL USUARIO
892002	GRATUITO PARA EL USUARIO
893002	GRATUITO PARA EL USUARIO

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **SERVICIOS DE APOYO EMPRESARIAL SAS** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 8 DIC 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mariana Sarmiento A.
MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
Coordinadora de Relacionamiento con Agentes

Rad. 2017790195 2017815178
Trámite ID. 1476
Revisado por: Mariana Sarmiento Argüello.
4/ Proyectado por: Julián Farías.

